



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 10 de agosto del 2021.

**Público en General
Presente.**

De conformidad al artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la información Pública, que establece que los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones. Por este medio, se declara la inexistencia de la información, lo anterior, debido a que las resoluciones que se emiten en el procedimiento para el acceso a la información pública de esta institución no causan estado, por lo tanto, no se generan resoluciones ejecutoriadas.

Para efectos de conocimiento general, se extiende la presente acta que corresponde al II trimestre 2021 que comprende los meses de **mayo, junio y julio**.




Lcda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información.